



**CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CAMARA DE SENADORES  
Comisión de Prevención, Lucha contra el Narcotráfico y Delitos Conexos**

Asunción, *11* de agosto de 2022.-

Señor:  
Senador **OSCAR R. SALOMON**, Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad y por su intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, a los efectos de poner a consideración, el siguiente proyecto de Resolución: **“QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO)”**. Se acompaña a la presente, la exposición de motivos y el articulado correspondiente.-

Esperando el acompañamiento de los colegas para la aprobación del presente Proyecto, aproveche la ocasión para saludar a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

Atentamente

  
Abog. Martín Arévalo  
Senador Nacional



  
Mario Villalba  
H. Cámara de Senadores



  
Carlos Rosso  
Jefe de Actualización de Expedientes  
Secretaría General  
H. Cámara de Senadores



3

**CONGRESO NACIONAL**  
**HONORABLE CAMARA DE SENADORES**  
**Comisión de Prevención, Lucha contra el Narcotráfico y Delitos Conexos**

---

**RESOLUCION N° ....**

**“QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO)”**

**LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º. – Solicitar INFORME AL PODER EJECUTIVO – SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO), sobre los siguientes puntos:**

- a) Inventario de bienes muebles e inmuebles incautados y que actualmente se encuentran bajo la administración de la SENABICO, la situación jurídica de los mismos, sean estos bienes incautados o bienes comisados y el valor aproximado de los mismos. Detallar clases de bienes (automóviles, camiones, motocicletas, maquinarias, aeronaves, embarcaciones, etc.)
- b) Cantidad de dinero en efectivo incautado y puesto bajo administración de la SENABICO hasta la fecha, lugar donde se encuentra depositado y demás datos que guarden relación con la naturaleza del bien incautado.
- c) Con relación a los bienes inmuebles: detallar ubicación, dimensiones, así como los datos de inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos, si hubiere.
- d) Remitir un informe detallado sobre los bienes incautados y/o comisados que han sido entregados en uso provisorio y/o similar figura, a instituciones públicas, privadas y/o afines autorizadas por Ley.
- e) Remitir un informe detallado sobre los bienes comisados que han sido entregados en forma definitiva a instituciones públicas, hasta la fecha.
- f) Detalle de los bienes (inmuebles, muebles, semovientes, etc.) que fueron subastados y el monto de lo recaudado en tal concepto, hasta la fecha.-
- g) Informar sobre las sumas o montos de dinero distribuido y/o disponible para distribuir hasta la fecha, a las instituciones comprendidas dentro del art. 46 de la ley 5876/17 modificada por la ley 6396/19.
- h) Informar sobre la financiación de proyectos de rehabilitación a adictos y/o similares, en virtud de lo establecido en el art. 46 de la ley 5876/17 y su modificatoria, y en caso afirmativo, adjuntar la documentación correspondiente y la institución o proyecto beneficiado.
- i) Informar si ya se ha conformado el consejo de evaluación y selección de proyectos de rehabilitación de adictos y reinserción social, en virtud del art. 46 de la ley 5876/17 y su modificatoria ley 6396/19. En caso negativo, informar el motivo.

**Artículo 2º.-** Dar un plazo de quince días hábiles para emitir el informe requerido, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución, y la Ley 5,453/2015, que reglamenta dicha disposición constitucional.-

**Artículo 3º.-** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

  
**Abog. Martín Arévalo**  
**Senador Nacional**



**CONGRESO NACIONAL**  
**HONORABLE CAMARA DE SENADORES**  
**Comisión de Prevención, Lucha contra el Narcotráfico y Delitos Conexos**

---

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que, el Artículo 192 de la Constitución, faculta a las cámaras del Congreso a solicitar informe a los demás poderes del Estado, a los entes Autónomos, Autárquicos y Descentralizados y a los Funcionarios Públicos que estimen necesario, exceptuando la actividad jurisdiccional. Tal es el caso que motiva el presente proyecto de resolución que solicita informe a la **“SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO)”**

Que, la Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO) ha sido creada a través de la Ley 5876/17 y promulgada en setiembre de 2017; dentro de sus facultades, se establecen las de la organización, dirección y control de los bienes con el de obtener el máximo beneficio económico y/o financiero de ellos, así mismo ejecutar y coordinar las subastas, remates o donaciones sobre los bienes de interés económico comisados.

En ese sentido, el presente pedido de informe tiene por objeto conocer el listado de bienes incautados que registra la institución a la fecha, ya sean bienes muebles o inmuebles, el año de incautación, así como la situación jurídica de los mismos, y la cantidad de bienes que fueron subastadas, a los efectos de dar cumplimiento a los objetivos establecidos por la Ley up supra mencionada.

En la seguridad de contar con el apoyo de los colegas para la aprobación de este proyecto de Resolución, aprovecho la ocasión para saludar a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

Atentamente

Abog. Martín Arévalo  
Senador Nacional